MODIFICATORIO No. 001 COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS.

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 16.188.633 de Florencia – Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por una parte; por la otra la señora VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 38.879.303 de Buga quien actúa como representante legal de VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS identificado con NIT No. 900.672.621-1, quien para efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA, La Entidad ha convenido celebrar la presente Modificación. 001, a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023, previas a las siguientes consideraciones:

1. **Que** la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", conforme consta en la plataforma del SECOP II, suscribió la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023, el día 21 de septiembre de 2023, cuyo objeto es contratar **"***CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"*, por valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.750.000,00) incluido IVA, A.I.U, impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos.
2. **Que** cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19623 del 28 de junio de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG.
3. **Que** cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 33823 del 29 de septiembre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG.
4. **Que** el plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo.
5. **Que,** el contratista aporto la póliza de seguro de cumplimiento No 660-47-994000025570, expedida por la Compañía ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., aprobada por la entidad mediante SECOP II el día 28 de septiembre de 2023.
6. **Que,** el día 7 de diciembre de 2023, mediante oficio 0123116523, el supervisor de la interventoría, manifiesta lo siguiente: "*Con toda atención me dirijo a la señora Arq. VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA, representante Legal VAG interventoría S.A.S, con el fin de Solicitar adición contrato 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 21 de septiembre de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE*

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDNCOGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: "EL MANTENIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en virtud a que a partir de ACTA No. 07- 30112023 del 30 de noviembre de 2023 de objetivo BALANCE DE CANTIDADES Y NPs elaborada en el edificio de Aulas ESDEG por parte del Arquitecto Beneth Urueta (arquitecto residente contratista), Natalia Andrea Bravo (arquitecta interventoría), Edwin Ramos (representante legal consorcio obras ESG y Mayor Diego Alejandro Galindo Herrera (supervisor del contrato de obra No. 172-MDN-COGFM-ESDEG-2023, por parte de la ESDEG) donde determinaron que por funcionabilidad de las áreas a intervenir se hace necesario realizar ajustes al diseño inicial y por ende cambio de cantidades de obra, sumado a la inclusión de algunas actividades no previstas dentro de la ejecución del contrato de obra No. 172-MDN-COGFMESDEG-2023, me permito poner en conocimiento que a causa de la modificación (adición) en Mayores y menores cantidades y actividades no previstas determinadas en el acta No. 07-30112023 del 30 de noviembre de 2023, y en razón a que la interventoría debe ejercerse durante toda la ejecución del contrato No. 172-MDN-COGFM-ESDEG-2023, se hace necesario adicionar en tiempo y en presupuesto, la interventoría en la misma proporción, toda vez que se requiere para la supervisión hasta la culminación al 100% del el contrato, por el rubro A-02-02-02-005-004 servicios de construcción. por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.545.000,oo), hasta el 27 de diciembre de 2023''

7. Que mediante oficio S/N fechado 7 de diciembre de 2023, la Representante legal de la interventoría manifiesta la aceptación de la adición en SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.545.000,00) y la prorroga del plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2023
8. **Que,** la presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19723 del 29 de junio de 2023 con movimiento de adición el día 15 de diciembre 2023, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.545.000,00).
9. **Que,** en consideración con lo anterior, la ordenación del gasto solicitó a los comités técnico, jurídico y económico, realizar un análisis sobre la solicitud de modificación al contrato en mención. Conforme a ello, se emitieron los siguientes conceptos así: **i) comité técnico**: conceptuó sobre la viabilidad de la presente modificación en el entendido que los contratos de interventoría al ser accesorios del contrato de obra (principal) debe ejercerse durante toda la ejecución, en consecuencia es necesario adicionar en presupuesto y plazo de ejecución, en la misma proporción del contrato principal, teniendo en cuenta que el seguimiento y control por parte de la interventoría debe realizarse hasta la terminación de la obra y el recibo a satisfacción al 100% del contrato principal. En consecuencia, una vez verificado la documentación que sustenta el valor de la adición, con aprobación de la supervisión conceptúa técnicamente la viabilidad adicionar la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 en un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.545.000,00) por el rubro A-02-02-02-005-004 servicios de construcción REC 16 SSF, valor que ha sido corroborado y sustentado por la supervisión, así mismo, avala la prorroga del plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2023. **ii) comité jurídico:** conceptuó sobre la viabilidad de la presente modificación, teniendo en cuenta el concepto emitido por el supervisor del contrato, quien avaló y solicitó la presente modificación bajo las premisas de la necesidad de la ESDEG, así mismo se verificó la documentación, considerando que la prórroga solicitada es viable, toda vez que, no pone en riesgo la normal ejecución contractual, por el contrario, coadyuva a alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del contrato. Así mismo, para las modificaciones de del contrato de interventoría, se tiene que estos contratos pueden prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia (contrato de obra principal), de igual manera, en atención a las obligaciones de la interventoría se podrá ajustar el valor de la misma, sin que sobrepase el 50% del valor inicial del contrato, esto en atención en lo consagrado en el articulo 85 de la Ley 1474 e 2011. De igual manera, los valores no deberán variar de forma exorbitante entre sí, verificándose siempre que la modificación solicitada sea acorde con la estimación inicial del presupuesto. Bajo este, contexto, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato a las nuevas realidades. Sumariamente

la adición solicitada respeta los preceptos señalados en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual dispone lo siguiente: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* Pues la adición representa el 22% de valor inicial del contrato. **iii) comité económico:** Se emite concepto sobre la viabilidad de adicionar el contrato en mención, en consideración a que, analizada la justificación, desde lo financiero no se vislumbra riesgo para la administración de tipo económico, ni posibilidad de desequilibrio económico, teniendo en cuenta la existencia de los recursos por el artículo presupuestal A-02-02-02-005-004 Recurso 16 SSF por el Rubro SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN y la necesidad expresada por el supervisor del contrato. Así mismo, se tiene que la presente adición no supera el 50% expresado en salarios mínimos legales vigentes del valor inicial en aplicación a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo al análisis económico realizado se mantienen los precios, los cuales fueron aceptados por el contratista para la presente adición. Por lo expuesto, se considera viable la adición, en atención a las razones expresadas entre las partes, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y adiciona el valor del contrato, toda vez que no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero, ni un futuro desequilibrio económico, pues dicha modificación no afecta, el sostenimiento de los precios inicialmente pactados y la eficiencia en el gasto de los recursos públicos.

10. **Que,** mediante oficio No. 0123116705 de fecha 15 de diciembre de 2023, el Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, en atención a los conceptos emitidos (jurídico, técnico, económico y supervisor), aprueba la modificación solicitada por el supervisor del contrato, puesto que esta no pone en riesgo la ejecución del contrato por el contrario coadyuba al mantenimiento adecuado de la infraestructura de la Institución, propiciando lugares seguros para el personal que labora en la institución y demás usuarios que a diario recibe la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así mismo, aprueba realizar la adición presupuestal, puesto que la misma respeta a los preceptos señalados en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y se encuentra sustentada su necesidad. Bajo ese criterio, ordena a la oficina de contratos continuar con los trámites administrativos a los que haya lugar en la plataforma del SECOP II, para suscribir la modificación solicitada.
11. **Que,** conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar Comunicación de Aceptación de Oferta No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023, en disposición del artículo 1602 del código civil, el cual indica que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales",* además quienes lo suscriben se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
12. **Que,** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 001 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE: parcialmente el NUMERAL 3. - VALOR DEL CONTRATO del contrato, la cual quedara así:

3. VALOR DEL CONTRATO*: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de* ***TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($36.295.000,00)*** *incluido IVA incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA,	VG	1	$30.500.000,00	$5.795.000,00	$36.295.000,00

	FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA NO. 172-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO					
TOTAL				**$30.500.000,00**	**$5.795.000,00**	**$36.295.000,00**

(…)

<u>Parágrafo Segundo:</u> El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

El presupuesto oficial fue clasificado en el artículo presupuestal, *Unidad Ejecutora 15-01-02-001 con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19623 del 28 de junio de 2023 distribuido por rubros así*:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	CONTRATADO	ADICION	VALOR FINAL
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CSF	$ 29.750.000,00	$ 0,00	$ 29.750.000,00
		16	SSF	$ 0,00	**$ 6.545.000,00**	**$ 6.545.000,00**
TOTAL				**$29.750.000,00**	**$6.545.000,00**	**$36.295.000,00**

<u>CLÁUSULA TERCERA</u> – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 001: Para el perfeccionamiento del presente se requiere de la firma de las Partes, la modificación en el valor de los amparos contenidos en la póliza de seguro de cumplimiento No 660-47-994000025570**,** expedida por la Aseguradora de Colombia S.A, conforme al presente modificatorio No. 001, la cual deberá ser aprobada por el MDN-COGFM-ESDEG.

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás, clausulas, parágrafos términos y condiciones contempladas en el Contrato obra No. 172-MDN-COGFM-ESDEG-2023, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio No. 001, en Bogotá D.C., conforme lo señalado en la plataforma del SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,**

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 16.188.633 de Florencia -Caquetá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA
CC No. 38.879.303 de Buga.
RL. CONSORCIO OBRAS ESG.
NIT. No. 901.757.723 – 4

Proyectó: PS. SILVIA LORENA PEDROZA
Abogada Departamento administrativo -contratos

Proyectó: PS DANIEL ALBERTO RIVERA
Económico Departamento administrativo -contratos

Avala: Avala: MY RICARDO LEON RESTREPO
Supervisor Interventoría

Avala: MY DARWIN ESNEIDER CACERES
Jefe de contratos